



CONDICIONES PARTICULARES PARA LA TARIFA 103

PRIMERO: Alcance

Las presentes Condiciones Particulares conjuntamente con las Condiciones Generales para Anexos de Tarifas constituyen un Anexo al Contrato de Suministro de Gas.

El Contrato de Suministro de Gas, al igual que las presentes Condiciones Particulares y las Condiciones Generales para los Anexos de Tarifas están disponibles en el sitio web www.montevideogas.com.uy y constituyen una unidad que regula la relación contractual con el Cliente.

Las presentes Condiciones Particulares son las únicas vigentes para la tarifa denominada Tarifa 103 y sustituyen, a partir del 1 de enero de 2024, a todos los términos contractuales vinculados con la Tarifa 103, con excepción de los Anexos al contrato de suministro correspondientes a esta Tarifa 103 suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023 y que al 1 de enero de 2024 están en vigencia.

SEGUNDO: Vigencia

La vigencia de la Tarifa 103 es hasta el 31 de diciembre del tercer año contado a partir del año de suscripción de las presentes Condiciones Particulares por el Cliente.

TERCERO: Requisitos para Acceder a la Tarifa

Además de los requisitos establecidos en las Condiciones Generales para Anexos de Tarifas, el Cliente debe ser una copropiedad que:

- no haya utilizado Gas Natural para estos fines en los últimos 2 años o
- haya realizado la sustitución de una o más calderas centrales a gas natural en la dirección de suministro por otra u otras calderas centrales a gas natural, y/o
- Esté adherido a “Plan Inteligencia Artificial para Calderas Centrales” de MontevideoGas.